

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE FUNDACION JUNIOR ACHIEVEMENT ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR.

Comparecen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y concurrencia, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, que en lo posterior será referida como “GAD PROVINCIAL DEL CAÑAR”, representado por el Ing. Marcelo Jaramillo Calle, y, por otra parte, la Fundación Junior Achievement Ecuador, que en lo posterior será referida como “LA FUNDACIÓN”, representada por el Dr. Patricio Peña en su calidad de Presidente, quienes convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, quienes en el ejercicio de sus competencias y atribuciones proceden a celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, es un persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, integrada por las funciones de Participación Ciudadana, Legislativa y Fiscalización; y, Ejecutiva, previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), para el ejercicio de las competencias que le corresponden, cuya acciones están dirigidas a planificar junto con otras instituciones del sector público y actores sociales, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento, en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.

3. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, cuyas acciones están encaminadas a promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización de buen vivir, a través de la implementación de políticas públicas provincial, en el marco de sus competencias constitucionales. Para cumplir con estos objetivos requiere la intervención de instituciones públicas y privadas que permitan alcanzar los mismos beneficios de la colectividad cañarenses, así lo prescribe el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, Artículos 40, 41, 42 y 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
4. Junior Achievement Ecuador, miembro de JA Worldwide, se constituyó como fundación bajo las leyes del Ecuador en enero de 2001.
5. Junior Achievement Ecuador es una fundación educativa que busca **formar emprendedores**. Lo consigue a través de sus programas educativos empresariales basados en tres pilares: emprendimiento, educación financiera y preparación laboral, que se dictan de forma complementaria en escuelas, colegios, universidades y otras instituciones, con el apoyo de organizaciones locales e internacionales.

En este sentido y como un aporte al desarrollo socioeconómico, el Gobierno Provincial del Cañar a través de la Unidad de Desarrollo Productivo, en convenio con la Fundación Junior Achievement, pretende desarrollar este proyecto de educación emprendedora con estudiantes de 6 unidades educativas de los últimos años de bachillerato, brindando al estudiante capacidades e instrumentos para que se constituya en agentes de desarrollo económico y social y superen las limitaciones actuales, generando jóvenes independientes, entes innovativos,

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



creativos, emprendedores que se automotiven para cuestionar las reglas establecidas y satisfagan sus metas personales a través de su propia acción.

Con lo que antecede el Ing. Marcelo Jaramillo Calle, Prefecto de la provincia del Cañar, sobre la base de los diálogos establecidos entre los representantes de las partes intervinientes establece la disposición de la firma del Convenio con la Fundación Junior Achievement para ejecutar el Programa de "La Compañía".

Promueve el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas en jóvenes, desde temprana edad, que motiven su capacidad para emprender, liderar, asumir riesgos, tomar decisiones, trabajar en equipo, favoreciendo con ello la igualdad de oportunidades y el mejoramiento de su calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO GENERAL. -

Establecer mediante el presente convenio marco, nexos de colaboración y acción conjunta en la ejecución del proyecto Promoción del Desarrollo Local y Prevención de la Inmigración Irregular 2024-2025 auspiciado por la Embajada y Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar el programa "La Compañía JA" en 10 colegios públicos de las provincias de Azuay y Cañar durante un periodo de 5 meses, involucrando a más de 300 estudiantes de bachillerato de manera extracurricular, con el fin de fomentar el emprendimiento y el desarrollo de habilidades empresariales.
- Realizar 5 charlas educativas en los mismos colegios, sobre los riesgos de la migración irregular y las oportunidades de desarrollo local, durante un periodo de 5 meses, beneficiando a un total de 300 jóvenes.
- Establecer alianzas estratégicas con los Clubes Rotarios de Cuenca (Tomebamba y Santa Ana de los Ríos de Cuenca) y con el GAD Provincial

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



del Cañar, para asegurar el apoyo continuo de voluntarios corporativos y el respaldo del GAD en los diferentes eventos.

- Promover la cultura americana a través del desarrollo del programa "La Compañía", creado por Junior Achievement USA, que enseña sobre el mundo de los negocios y promueve una cultura pro-empresa.
- Lograr que al menos el 60% de los jóvenes participantes formen parte de la Red Alumni JA Ecuador, lo que permitirá hacer un seguimiento de su desarrollo y comportamiento tras finalizar el programa.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. -

A fin de cumplir con el objeto de este convenio, las partes se obligan a:

POR EL GAD PROVINCIAL DEL CAÑAR

Propender la participación en los programas, proyectos y actividades amparados bajo el presente instrumento, apoyando con la participación de 6 colegios de su zona de influencia, para beneficiar a 30 estudiantes por cada colegio con el Programa Educativo "La Compañía" y 5 conferencias, que serán escogidas entre el GAD PROVINCIAL DEL CAÑAR y el colegio participante, sobre los temas descritos en el presente convenio.

Los colegios participantes del programa La Compañía serán:

ORDEN	INSTITUCION EDUCATIVA	CANTON	PARROQUIA
1	UNIDAD EDUCATIVA “LUIS CORDERO”	AZOGUES	AZOGUES
2	UNIDAD EDUCATIVA “ JAVIER LOYOLA”	AZOGUES	JAVIER LOYOLA

Luis Cordero y Aurelio Jaramillo
2240-373 EXT 209
www.gobiernodelcanar.gob.ec

Azogues - Cañar

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



3	UNIDAD EDUCATIVA "DR. LUIS MANUEL GONZÁLEZ RODAS"	AZOGUES	SAN MIGUEL DE POROTOS
4	UNIDAD EDUCATIVA "LOS CAÑARÍS"	AZOGUES	LUIS CORDERO
5	UNIDAD EDUCATIVA "ANDRÉS GURITAVE"	AZOGUES	TADAY
6	UNIDAD EDUCATIVA "VICENTE ANDA AGUIRRE"	DELEG	DELEG

Dentro de los temas a escoger en coordinación con los colegios participantes estarán los siguientes talleres:

Taller Emprendimiento y Desarrollo de Negocios:

1. Introducción al Emprendimiento: Conceptos básicos de emprendimiento y motivación para crear negocios locales.
2. Cómo Desarrollar un Plan de Negocios: Pasos prácticos para elaborar un plan de negocios viable.

Taller Oportunidades Locales y Alternativas Económicas:

3. Oportunidades Económicas Locales: Sectores clave en Azuay y Cañar, como la agricultura y el turismo.
4. Uso de Tecnología para Negocios Locales: Herramientas digitales para promocionar y expandir negocios.

Taller Riesgos y Realidades de la Migración Irregular:

5. Peligros de la Migración Irregular: Consecuencias de la migración irregular a nivel personal y comunitario.
6. Historias de Éxito Local: Emprendedores locales que han logrado desarrollarse sin migrar.

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



Taller Habilidades de Liderazgo y Trabajo en Equipo:

7. Desarrollo de Liderazgo: Cómo liderar proyectos y tomar iniciativas en la comunidad.
8. Trabajo en Equipo: Importancia de la colaboración para emprender con éxito.

Taller Educación Financiera y Gestión:

9. Gestión Financiera Básica: Conceptos de presupuesto y ahorro para jóvenes emprendedores.
10. Opciones de Financiamiento: Acceso a microfinanzas y otras fuentes de financiamiento local.

Facilitar, previo acuerdo entre las partes, la participación activa de sus socios y personal técnico en los programas, proyectos y actividades logísticas amparados bajo el presente instrumento.

POR LA FUNDACION JUNIOR ACHIEVEMENT

- 1) Implementar el programa educativo La Compañía en cada uno de los colegios escogidos por el GAD del CAÑAR de acuerdo a los lineamientos que rigen al programa:

REUNIÓN 1 / Organización de la Compañía JA: Los participantes conocerán los detalles del Programa La Compañía JA. Aprenderán sobre la estructura básica de una Compañía JA, conocerán los puestos (roles) que existen dentro de su propia compañía y elegirán a los Gerentes y sus equipos de trabajo.

REUNIÓN 2 / Investigación de Mercado: Los jóvenes preseleccionan algunos productos y/o servicios que su propia compañía podría vender. Adicionalmente desarrollan un plan organizado para conducir una Investigación de Mercado.

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



REUNIÓN 3 / Selección del producto y nombre de la Compañía. Plan de Negocios Preliminar: Los participantes analizan los resultados de su Investigación de Mercado y seleccionan un producto o servicio. También seleccionan un nombre para su compañía y elaboran un Plan de Negocios preliminar.

REUNIÓN 4 / Aprobación del Plan de Negocios y venta de acciones: Los jóvenes desarrollan planes y objetivos específicos por cada departamento que se incluirán dentro de un Plan de Negocios formal. Una vez que han definido las necesidades de capitalización de su pequeña empresa se inicia el proceso de venta de acciones.

REUNIÓN 5 / Operación de la Compañía, Inicio de Producción y ventas: Los jóvenes ponen en marcha la ejecución de su Plan de Negocios e inician la etapa de producción y ventas de su compañía. Se capacitan para llevar a cabo eficientemente el proceso de producción y para hacer ventas efectivas.

REUNIÓN 6 / Mejorando las ventas: Los estudiantes aprenden y practican cómo realizar ventas efectivas.

REUNIÓN 7 / Evaluación parcial: Los participantes evalúan con objetividad el cumplimiento de su Plan de Negocios.

FERIA DE COMPAÑIAS: Los estudiantes presentan en una Feria Abierta los resultados obtenidos hasta ese momento por sus emprendimientos.

REUNIÓN 8 / Ética empresarial y responsabilidad social: Los jóvenes examinan el concepto de ética y responsabilidad social de las empresas frente a la comunidad en la cual operan.

REUNIÓN 9 / Liquidación de la compañía: Los jóvenes terminan las operaciones de su empresa e inician el proceso de liquidación de su compañía. Completan y concilian todos sus registros; realizan una corta auditoría e inician el desarrollo del Informe Final de la Compañía y el Informe a los

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



Accionistas; calculan el pago de dividendos al os accionistas; pagan sueldos y comisiones y evalúan la experiencia.

REUNIÓN 10 / Entrega de Informe Final, Informe a Accionistas y pago de dividendos: Ésta es la última reunión de su empresa. Se espera que esta sea una reunión muy formal a donde asistan todas las personas que tengan directa relación con la compañía.

Los profesores y/o mentores de los colegios serán capacitados previamente por funcionarios de la Fundación Junior Achievement Ecuador.

2. Coordinación de todos los aspectos logísticos necesarios para la correcta ejecución tanto de las conferencias como del desarrollo del programa La Compañía.

Ambas partes se mantendrán informadas sobre los avances y las actividades nuevas de cada una de las materias de interés común mencionadas en el presente instrumento, relacionadas con el desarrollo comunitario; fortaleciendo y desarrollando las comunicaciones directas y sistemáticas entre sus técnicos y directivos. Como mecanismo de interacción permanente, cada parte nombrará un coordinador de enlace.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIONES. -

Las PARTES designan como COORDINADORES GENERALES de las relaciones amparadas en el presente instrumento:

Por parte del GAD del Cañar: Eco. Estuardo Astudillo; Responsable de la sección de Fomento Productivo de la Unidad de Desarrollo Productivo
Dirección: Provincia del Cañar, Ciudad Azogues, Av. Aurelio Jaramillo y Luis Cordero esquina.
Teléfono: 0992334713
Correo electrónico: estuardo_astudillo @ hotmail.com

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



Por parte de JUNIOR ACHIEVMENT ECUADOR: Luis Salazar

Dirección: Provincia de Pichincha, Ciudad Quito, Allpalloma E7-212 y Av. Diego Almagro, Edificio Allpalloma 289, primer piso

Teléfono: 0991496483

Correo electrónico: juniorecuador@jae.org.ec

Los coordinadores designados canalizarán la adecuada comunicación entre las PARTES.

Cualquier comunicación entre las PARTES se realizará en las direcciones señaladas en la presente cláusula.

Cualquier modificación en la determinación de la coordinación del presente convenio o en la dirección para comunicaciones deberá ser comunicada por la respectiva PARTE mediante documento escrito que pasará a formar parte del presente instrumento en calidad de anexo.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN. -

El presente convenio tendrá la duración de un año, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo escrito de las partes. Sin embargo, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado de manera unilateral, previa comunicación por escrito a la otra parte, enviada con por lo menos 60 días de anticipación a la fecha de su efectiva vigencia.

Se anexa el cronograma de ejecución como parte habilitante del convenio.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio terminará por cualquiera de las causales establecidas a continuación:

1. Incumplimiento de su objetivo y sus obligaciones;
2. Por vencimiento de plazo;

Luis Cordero y Aurelio Jaramillo
2240-373 EXT 209
www.gobiernodelcanar.gob.ec

Azogues - Cañar

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



3. Por mutuo acuerdo; y,
4. De manera unilateral, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. -

Salvo determinación expresa constante:

1. Las partes se sujetarán a la normativa aplicable vigente en el Ecuador.
2. En materia de Derechos de Autor, las partes determinarán la titularidad sobre cualquier obra, de conformidad con su participación en la creación de aquella. Así, las obras creadas exclusivamente por una PARTE le corresponderán de manera exclusiva, sin perjuicio de que pudiere autorizar su uso o explotación (bajo cualquiera de las modalidades de explotación contempladas en la normativa vigente) a la otra.

En caso de que ambas PARTES participaren de la creación de una obra, se reconocerán mutuamente como titulares de los derechos de autor correspondientes.

En caso de que determinado programa, proyecto o actividad amparada bajo el presente instrumento requiere que alguna PARTE permita cualquier modalidad de uso o explotación de una obra sobre la cual ostentare la titularidad de derechos de autor, la autorización de uso o explotación sobre tal obra, deberá ser expresa.

3. En materia de Signos Distintivos, cada PARTE se reserva el derecho de autorizar el uso de cualquier signo distintivo de su titularidad para cualquier uso amparado bajo el presente instrumento.
4. En caso de que, determinado programa, proyecto o actividad, involucrare la creación de un signo distintivo conjunto, las partes acordarán los mecanismos

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



para su registro, uso, explotación, mantenimiento y gestión mediante documento escrito.

5. En caso de que determinado programa, proyecto o actividad generare productos o procedimientos susceptibles de patentarse, las partes acordarán los mecanismos para la obtención de la respectiva patente, uso, explotación, mantenimiento y gestión mediante documento escrito.

En caso de que determinado programa, proyecto o actividad amparada bajo el presente instrumento requiere que determinada PARTE permita cualquier modalidad de uso o explotación de una patente sobre la cual ostentare la titularidad, la autorización de uso o explotación, deberá ser expresa.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. -

Las partes se obligan a guardar la información confidencial en estricta reserva y no revelar o divulgar a terceros ajenos a ellas, relacionadas o no, cualquier información que conozcan actualmente o llegaren a conocer en el futuro como consecuencia del presente convenio, sin el consentimiento previo escrito del divulgador.

Para efectos del presente convenio se entiende como información confidencial a cualquier base de datos, lista, informe, políticas internas, procedimiento, reglamento interno, y en general cualquier información divulgada por las partes por cualquier medio electrónico, físico y aún verbal, cuando la parte emisora de la información confidencial así la califique.

En caso de incumplimiento, cada parte se reserva el derecho de efectuar las acciones que considere pertinentes.

El presente convenio de confidencialidad se mantendrá vigente mientras dure la vigencia del convenio y aún después de su terminación, hasta por cinco años.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA. -

COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



Las PARTES expresamente señalan que el presente instrumento es de naturaleza civil y no persigue fines asociativos. De lo señalado, cada PARTE es exclusivamente responsable del cumplimiento de sus respectivas obligaciones en acatamiento a la normativa vigente, incluyendo obligaciones laborales y tributarias.

Expresamente declaran las PARTES que entre ellas y sus correspondientes funcionarios, empleados y trabajadores, no existe ni existirá, ni en virtud de este CONVENIO, relación laboral de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEY APLICABLE Y CONTROVERSIAS. -

En la interpretación, ejecución y en general, respecto de cualquier efecto jurídico relacionado o derivado de lo estipulado en el presente CONVENIO, las PARTES se someten a las leyes de la República del Ecuador.

Las PARTES manifiestan que llevarán a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. Para el supuesto de controversias, éstas buscarán solucionarlas mediante acuerdo directo entre los coordinadores designados en el plazo de 15 días. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante acuerdo directo entre los coordinadores designados, las PARTES procurarán un acuerdo a nivel de sus representantes legales en un plazo de 10 días.

En el caso de que las partes no arribaren a un acuerdo directo, renuncian fuero y domicilio y se someten al arbitraje, en Derecho, del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito (en adelante, el “CENTRO”), que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del CENTRO y a las siguientes normas: **UNO)** El arbitraje será resuelto por un árbitro, que será seleccionado conforme a lo establecido en el Reglamento del CENTRO. **DOS)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el árbitro y se comprometen a no interponer ningún



COORDINACIÓN GENERAL PROCURADURÍA SÍNDICA



recurso en contra del laudo arbitral. **TRES)** Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **CUATRO)** El procedimiento arbitral será confidencial. **CINCO)** El lugar de arbitraje será en las instalaciones del CENTRO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. -

Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y conformidad, firman este convenio a los 27 días del mes de noviembre de 2024.



Ing. Marcelo Jaramillo Calle
PREFECTO DEL GAD
PROVINCIAL DEL CAÑAR

ORLANDO
PATRICIO
PENA
ROMERO

Firmado
digitalmente por
ORLANDO PATRICIO
PENA ROMERO
Fecha: 2024.11.27
15:01:04 -05'00'

Dr. Patricio Peña
PRESIDENTE FUNDACION
JUNIOR ACHIEVEMENT
ECUADOR

